

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 02 Fecha: 13/05/2020
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Página 1 de 6

CAPÍTULO 02

POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD

La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica **CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA CIGALES**, en adelante referido como **CRDOP Cigales**.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por **CRDOP Cigales**. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

Elaborado por Director Técnico	Revisado por Director Técnico	Aprobado por Presidente
Firmado: Águeda del Val Fecha: 14/02/2020	Firmado: Águeda del Val Fecha: 17/02/2020	Firmado: Julio Valles Rojo Fecha: 13/05/2020

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 02 Fecha: 13/05/2020
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Página 2 de 6

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. POLÍTICA DE CALIDAD
3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD
4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD
5. REGISTROS

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 02 Fecha: 13/05/2020
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Página 3 de 6

1. INTRODUCCIÓN:

El Órgano de Control, operando como entidad de certificación de producto, establece para sus actuaciones el compromiso de calidad, independencia, imparcialidad, integridad y confidencialidad que se define en sus políticas como sigue.

2. POLÍTICA DE CALIDAD:

El sistema de evaluación seguido por el OC para la realización del proceso de certificación, así como su Sistema de Calidad y funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, "Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto".

Específicamente se han considerado todos los documentos de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), relacionados con el proceso de acreditación de entidades de certificación de producto.

Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación del CRDOP Cigales. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.

Las políticas y objetivos presentados en este Manual están aprobados y respaldados por el Pleno y son de obligado cumplimiento para todo el personal que trabaje para el OC.

Por su parte, el Presidente declara expresamente, con su firma en esta política, su conocimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad, establecidos en la norma de referencia, así como disponer de la autoridad y responsabilidad necesaria para establecer, implantar, mantener y asegurar el cumplimiento del sistema, así como realizar el seguimiento de su eficacia, de acuerdo a los requisitos especificados en la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, extendiendo como órgano de acceso directo al mismo, al Director Técnico, quien articulará el sistema de manera que se garantice su desarrollo.

3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

El CRDOP Cigales reconoce la importancia de realizar una evaluación totalmente imparcial e independiente de los Productos. Así pues, es objetivo del OC garantizar el mantenimiento de dicha imparcialidad e independencia a todos los niveles: estratégico y político, decisiones referentes a la certificación y evaluación.

Para ello se creará un mecanismo para salvaguardar su imparcialidad en virtud del cual la actividad de certificación será supervisada, en última instancia, por un Comité de Partes, con representación equilibrada de todos los intereses implicados en las actividades de certificación.

El CRDOP Cigales identifica los riesgos para la imparcialidad de manera continuada y toma las medidas adecuadas para eliminar o minimizar tales riesgos. Esta información la documenta en un informe de análisis de actividades que pone a disposición del Comité de Partes para su supervisión y ratificación.

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 02 Fecha: 13/05/2020
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Página 4 de 6

Para ello se han definido los compromisos de los miembros del equipo directivo y del equipo auditor:

- a) Tienen absolutamente prohibido participar en el proceso de certificación de una empresa si, durante los dos años anteriores a la fecha de su posible intervención, le han proporcionado cualquier servicio de asesoría relacionado con la calidad de su producto.
- b) Tienen prohibido comentar su actividad con cualquier otra persona, inclusive otro miembro del personal del CRDOP Cigales, no directamente involucrado en el proceso de certificación de un operador, tal y como recoge la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC) firmado por los miembros del Consejo Regulador sean o no pertenecientes al OC.
- b) La designación de los miembros del equipo auditor tendrá en cuenta posibles conflictos con actuales o pasados empleos. No serán designados para auditar una empresa, quienes tengan o hayan tenido relación laboral como consultores o empleados del mismo en los dos últimos años, o tengan familiares en primer o segundo grado ocupando puestos directivos en dicha empresa.
- c) Todos los auditores, propios y subcontratados por el OC, deberán firmar la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC). Esta declaración obliga al interesado a declarar, antes de hacerse cargo de la auditoría, cualquier interés comercial o de otro tipo que pudiera tener en la empresa a auditar. También le obliga a mantener la confidencialidad.

Respecto, al resto de los miembros del Consejo Regulador no pertenecientes al OC, estos manifestarán su Independencia, imparcialidad e integridad mediante la firma de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC).

El OC no realizará actividades de asesoría, en los temas y empresas relacionadas con las actividades de certificación.

El OC tiene completa autoridad en relación con su actividad de certificación y, esta actividad es absolutamente independiente de cualquier otra actividad del CRDOP Cigales.

Todo el personal relacionado con la certificación se compromete a no aceptar ningún beneficio personal, para sí mismo o sus parientes, que pueda influir, o parecer influir, en su juicio o acciones, cuando ejerce sus funciones para el OC.

4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El OC reconoce la importancia de tratar la información obtenida o creada durante el desempeño de las actividades de certificación con la más estricta confidencialidad a través de compromisos de cumplimiento legal. Con excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando existe acuerdo entre el OC y el cliente (por ejemplo, con fines de responder a las quejas), toda otra información se considera información privada y se debe considerar confidencial. El OC debe informar al cliente, con anticipación, acerca de la información que pretende poner a disposición del público.

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 02 Fecha: 13/05/2020
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Página 5 de 6

A efectos de lo previsto en la ley orgánica 03/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el reglamento UE 679/2016, se informa de que los datos personales se incorporarán a ficheros y tratamientos de los que es responsable el CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CIGALES, siendo su legitimación la ejecución de un contrato de compraventa o la prestación de un servicio y su finalidad la gestión contable, fiscal y administrativa, el mantenimiento de la relación y el ofrecimiento de otros productos y servicios por cualquier medio, siendo obligatorio su consentimiento. De no prestarlo, la operación o el servicio no podrá realizarse. Estos datos se conservarán por tiempo indefinido en tanto no manifieste su voluntad en contra.

Los datos obtenidos o creados durante el desempeño de las actividades de certificación no se cederán a ninguna entidad sin su consentimiento salvo las cesiones previstas legalmente.

Los operadores podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento así como revocar el consentimiento prestado, dirigiendo escrito con copia de su DNI a nuestro delegado de protección de datos dpd@datalier.es. También podrá en caso de no ver atendidos sus derechos presentar su reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos.

[Así mismo, se informa que los datos de carácter personal incluidos en el registro de operadores de la Denominación de Origen Cigales, serán trasladados al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León \(ITACyL\) para su incorporación a la base de datos de operadores de calidad diferenciada de Castilla y León de la que es responsable el citado Instituto, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Cigales, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de su necesaria comunicación a otras autoridades para el ejercicio de las competencias de control oficial. Los datos de carácter no personal podrán ser publicados con el objetivo de divulgar la condición de operador amparado por la Denominación de Origen Cigales.](#)

[Se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición en la Sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cigales o en su correo electrónico.](#)

Por lo tanto, es su objetivo garantizar que la confidencialidad profesional se mantenga en todo momento. Para ello:

- a) Inmediatamente después de su contratación o previamente al inicio de actividades con el OC, todo el personal recibirá instrucciones que harán hincapié en la naturaleza confidencial de los trabajos y será apercibido de la obligatoriedad del cumplimiento de la Política de Confidencialidad.
- b) Todos los empleados, personal contratado, incluidos los directivos y todos los miembros del Comité de Partes recibirán un ejemplar de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (DIIC) que, una vez firmado, formará parte de su expediente personal.
- c) El CRDOP Cigales dispone de un compromiso de Protección de Datos que garantiza la seguridad de los datos de los operadores inscritos.

La presente política, es comunicada a todos los miembros del CRDOP Cigales siendo obligatorio su acatamiento por todo el personal implicado en las actividades de Certificación.

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 02 Fecha: 13/05/2020
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Página 6 de 6

Igualmente, es pública y divulgada a todos los clientes que acceden a los servicios de certificación.

5. REGISTROS

- DIIC: Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad

Firmado: Julio Valles Rojo

Presidente del CONSEJO REGULADOR